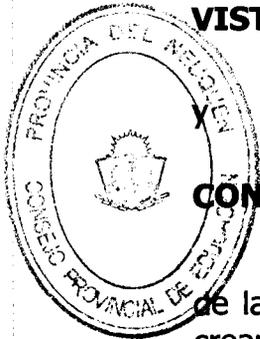




RESOLUCIÓN N° 0540
EXPEDIENTE N° 5225-01016/10 Alc. 01/10

NEUQUÉN, 07 JUN 2010



VISTO:

La Resolución N° 0444/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se cierran las horas cátedra de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 10 de Loncopué y se crean las horas cátedra necesarias para la implementación del Plan de Estudio N° 395 (Administrativo) aprobado por el Anexo I de la Resolución N° 0186/10;

Que por un error involuntario se consignó "turno: tarde" en los bloques de horas creadas, siendo lo correcto "turno: vespertino";

Que es necesario rectificar la Resolución N° 0444/10;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) RECTIFICAR, en el Artículo 2º) de la Resolución N° 0444/10, con efectividad al 23 de abril de 2010, tal y como a continuación se detallan:

Donde dice:

- **144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra** para el Primer año A, turno tarde. Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio N° 395, aprobados por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO I de la Resolución N° 0186/10.

Debe decir:

- **144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra** para el Primer año A, **turno vespertino**. Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO I de la Resolución N° 0186/10.

2º) RECTIFICAR, en el Artículo 3º) de la Resolución N° 0444/10, con efectividad al 23 de abril de 2010, tal y como a continuación se detallan:

Donde dice:

- **138 (ciento treinta y ocho) horas cátedra** para el Segundo año A, turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 0186/10.

ESCORPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0540
EXPEDIENTE N° 5225-01016/10 Alc. 01/10



- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-12, Residencia (Ayudante), turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-06, Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas, turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de las Ciencias Sociales III, turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de las Ciencias Naturales III, turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **24 (veinticuatro) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-24, Residencia II, turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Filosofía de la Educación, turno tarde, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.

Debe decir:

- **138 (ciento treinta y ocho) horas cátedra** para el Segundo año A, **turno vespertino**, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 0186/10.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-12, Residencia (Ayudante), **turno vespertino**, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-06, Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas, **turno vespertino**, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de las Ciencias Sociales III, **turno vespertino**, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de las Ciencias Naturales III, **turno vespertino**, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **24 (veinticuatro) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-24, Residencia II, **turno vespertino**, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.

ES COPIA.



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0540
EXPEDIENTE N° 5225-01016/10 Alc. 01/10

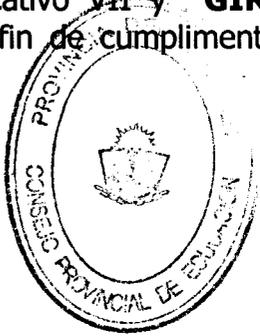
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial, código 885-04-06, Filosofía de la Educación, turno vespertino, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.**

3º) DETERMINAR que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

4º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII y **GIRAR** el expediente a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación